

T. N. y. T. Año de 1822.

207. 207

Azanchal

Libro Capitular y Posesion
de Nuevos Concejales de dicho año



22

Faint, illegible handwriting in brown ink, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1822

En la v.^a de Anual a primero de Enero de mil
ochocientos veinte y dos los señores que compo-
nen el Ayuntamiento Constitucional de ella Cuyos
Nombres expresaran sus firmas estando reunis-
dos en sus Salas Capitulares Acordaron y di-
jeron; que deviendo los Nuevos Individuos nom-
brados para el Ayuntamiento, el presente año Entrar
en el día de hoy al Ejercicio de sus Respectiveos
Empleos segun previene la Circular del Sr. Conde
Dese Político Sup.^{or} a esta Prov. N.^o 315 se En-
tregue una Lista al Aguacil mayor Anto-
nio Torbisco para que este Avise a D. Juan
Quirinos Salas M.^e y Primer voto y a D.
Pedro Ponce Ybanes M.^e Segundo, Concurran
a las Casas Consistoriales a las dos de la tarde
de ese mismo día a toque de Campana el que
abon.^{te} a Luis Hermonilla como Primer Regidor
Nombrado, a Martin Solis, como Segundo, a
Juan Muñoz, como Tercero, y a Vicente Hernandez
como Sindico personas, a tomar Posesion de

Dhos sus Empleos en lo Diferon firmaron y
Señalaron como acostumbra en que Certi-
ficio =

Señal de + de Señal de + de
Josef Garcia D. Juan Eusebio Pedro Merchante
Pruiza Señal de + de
Pedro Gonzalez Fernandez
Rodriguez

Pedro Rejano fui presente
Gregorio Salas

Acto continuo entregue la lista que se man-
da en el Acuerdo anterior al Aguacil mayor
Antonio Forbices el que Certifico =

Salas

En la expresada v.ª Dho dia mes y Año el
Señor D. Josef Garcia Ruiz Alc. constitu-
cional de esta v.ª de Arroyo de la Parra y de otras Indi-
viduos que componen su Ayuntamiento. Se consti-
tuyó en las Casas Capitulares y havien-
do comparecido, D. Juan Gutierrez Salas,
Primer Alc. Elyto, D. Pedro Luis Juanes
Alc. Segundo, Luis Herrerilla, Regidor
Primero Nombrado, Martin Solis, Regid.
Segundo, Juan Muñoz, como Fiscal, y Vicente
Hernandez como Sindico, y Entendidos de sus
Nombros, Dho Señor Alc. Presid. Pre-
sente Juan de los Refroidos, que lo hizo

non en esta forma: Jurais por Dios y por
 los Santos Evangelios Guardar y traer Guardar
 la Constitucion Politica y la monarquia Es-
 pañola, ser fiel al Rey. Observar las Leyes,
 y cumplir Diligentemente las obligaciones de vues-
 tro cargo: a lo que Respondieron: Si Juramos.
 y en su consecuencia Dho Señor Presid.^{te} les
 Puso a los Indicados D.^{no} Juan Gutierrez Sala-
 m.^{ca} y D.^{no} Pedro Perez Yanez una vara de Jur-
 ticia en sus manos y los sento en el asiento
 que les corresponde, lo mismo que los Regido-
 res en señal de Presion que tomaron quita
 y Pausam^{te} sin contradiccion alguna y lo
 firmaron Dhos Señores de que Certifico =
 endo los D.^{nos} Juan^{co} Ruiz Flores Juah e Magued
 y Juan^{co} Ruiz Flores todos Ciudadanos y Regidores
 de esta D.^{na}

señal de + de señal de + de
 Ruiz^{co} Juan^{co} Euroba Pedro Mexicano

señal de + de de
 Pedro Gonzalez Fernando Ortiz

Rezano Rodriguez
 Juan Gutierrez Pedro Juan
 Salas^{ca} Yanez

Juan Gutierrez
 Juan^{co} Merino

Juan^{co} Merino Juan^{co} Flores
 Juan^{co} Ruiz Juan^{co} Flores
 Juan^{co} Magueda Juan^{co} Flores
 Juan^{co} Flores Juan^{co} Flores

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1822

En la v.ª de Aranchal a tres de Enero de mil ochocientos
los veinte y dos estando juntos los señores que compo-
nen el Ayuntamiento Constitucional cuyos nombres en
Pasaron sus firmas constituidos en las Casas Capi-
tulares por ante mí el Sr. Interino Abilitado acon-
daron y dijeron que habiéndose hecho la Eleccion de los
Individuos de Ayuntamiento les corresponde hacer los
de oficiales de Justicia y demás que les son Respeti-
vos conformes a sus Regalías y poniendolo en Exe-
cucion Nombraresen a los Individuos siguientes
Para Predicador Guarismo a fray Silvestre e San-
tiago del Campo

Para mayordomo e propio a Pedro Merchán

Para Alguacil mayor a Juan Salas

Para Escriba del Ayuntamiento Interinamente a Gregorio Salas

Para el de Fento al mismo

Para medico Titular

Para Preceptor de Letras a Juan Moreno

Para maestro de Letras a Juan Trador

Para Profesor de Letras al mismo

Para la distribución de la correspondencia a Pedro
Salas

Para conductor de Califa a Juan Triano e Parada

Para mayordomo e fabrica de la Y.ª a Antonio Ro-

driguez

Para arriero de Aranchal a D. Pedro Lopez Herrer

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1822

Para depositario de Peritor a Fernando Perera
Para Peritor herederos de villa a Juan Ruiz y
Domingo Baquero mayor
Para Difusano ad. Josef Pinto
Para ministro ord. a Josef Joaquin Guerra
Para Don J. a Alexandro Arrieta

En cuyos terminos concluyeron sus vuotos esta Eleccion y que se les dió posesion, al Alguacil mayor, y mayor
Domo, y lo firmaron sus vuotos y que Certifico =

Juan Baptista Salas
Pedro Luis
Fernando Ortiz
Rodriguez
Senal a
reg. Pedro Tomaler
Juan Merchan
Juan Merchan
Juan Merchan
Rodriguez Salas

Auto contenido Dho. Señores hicieron comparecer a
Pedro Merchan y a Juan Salas, mayordomo, y Alguacil
mayor Nombrados los que enterados de sus Nombros
Dijeron lo Aceptaban y Aceptaron en toda forma oñe
non Cumplir con y fulfil. en ellos y lo firmaron
que Certifico =

Gregorio Salas

Juan Salas Pedro Merchan

De mil ochocientos veinte y dos los Jues que con-
ponen el Ayuntamiento Constitucional Congregados en
las Salas, Capitulares segun Uso y Costumbre para
tratar de las cosas pertenecientes al Serv.^o de Ambos
Por auto mi el Sr. D. J. se proceda a
el uso e Buen Gobierno para que en adelante los
vecinos de el se abstengan de lo contenido que lo
es como sigue =

Primera^{te} que toda persona de qualquiera Clase
que despues de las diez de la noche en adelante se En-
cuente por las calles sin legitima causa, sufra
la pena de un Ducado; y si se le encontrase
armas prohibidas se le formara causa con asse-
glo a la Ley =

Todo Ganado que se encuentre en olivar de pro-
por que no sean acabados de varear sufrira la
pena de quatro Ducados, e multa, ocho la segun-
da, y doce la tercera; Y el que atrabiere, o Pasa
en olivar que no este vareado, ademas de Restitu-
ir, a su dueño los perjuicios que le cause pagara
cinco Ducados e multa =

Segunda la Sementera el fruto de las Farcas
del Labrador a Cada Manada que atropelle
qualquiera suvete sembrada, o parte de ella
Pagara por la 1.^a vez, seis Ducados, Dou p.^o
la segunda, y diez y ocho por la 3.^a =

De toda manada denunciada se ex-
traera para el conrejo el numero de Cave-
ras suficiente a cubrir la pena, y si crece

termino el quaranta y ocho dias de su Duracion
no lo pagaren se venderian a publica subasta
o se Promanearan en la Carrezeria

Se Encarga para Cortar Desgracias que las car-
rias vulgares no Ouyan Sultar al Agua a fin
de que no Corran por las calles

Que desde las Animas en Adelante no se despa-
ruida alguna de Ninguna Clase uo la multa
de quatro Ducados.

Se Exorta a todos Guardian la mayor Union frater-
nidad y armonia no ofendiendo, a nadie, por Pala-
bra, y echo: de el Ayuntamiento. Se sera Doloroso verse en
la precion de imponer las penas dhas: La obediencia
al Rey, el Respetto a las autoridades, y el amor
al feliz sistema que nos Rige, sera la Dibia que to-
dos amos el Huar, y el Ayuntamiento. Tendra la mayon
satisfacion en ver Cumplidas todas sus atribuciones
si enos vecinos ponen de su parte quanto les perte-
nere, para la conservacion de la Paz tan apreciabile
en toda Sociedad.

Araucohal 7 Enero. 2 de 1822 =

Salamanca

Perez

Rodriguez

Mamorillo

Mendez

Vinal
reg. Pedro Simaler

Se hizo saber por el Dean P^o el Acuerdo Antecid.
y para que conste lo anoto por Diferencia.

Salas

SELO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1822



Acuerdo acordado en el Consejo de Salamanca y lo antes por el Sr. D. Juan de S. P. en el Ayuntamiento de Salamanca un papel

Salamanca

Copia de la licencia concedida a Domingo de la Cruz el día 20 de Mayo.

Señor D. Juan de S. P. Secretario de la Real Audiencia de Salamanca

Suplemento Constitucional a la Real Cédula de 1808 en virtud de la Real Cédula de 1810

Compro: que por Domingo de la Cruz y de la Cruz que mañana mañana han sido y serán el día 20 de Mayo ha sido una licencia para el Sr. D. Juan de S. P. en virtud de la Real Cédula de 1810

Licencia D. Juan de S. P. Caballero de las R. y Militares órdenes de S. Fernando y S. Hermenegildo condecorado con varias Cruzes de Distincion, Brigadier de los Ejercitos Nacionales, y Coronel del Regim. de Infanteria de Asturias 25 e Lima 25

Por la presente concedo Licencia para que pueda retirarse del servicio de las armas a Domingo de la Cruz, Soldado, de la Comp. de Carabineros del 2.º Batallon, una de las del Regim. de mi cargo; Respecto, y con arreglo al artículo 1.º del Decreto de las Cortes, el once de Septiembre del año de 1820 y su D.º a los Individuos que componian el 1.º Ejercito pronunciado en la Ciudad de S. Fernando; para que pueda pasar a donde mas le convenga, y Vido, y en cargo a las Justicias de las villas y Lugares por donde transitare no le

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1822

Pongan Impedimento ni Embarazo Alguno en su
viaje, antes bien le den el favor y Auxilio que ne-
cesitare; Dado en Zaragoza á quinze de Enero de
mil ochocientos veinte y dos: Pedro de Pouy = D.
Josef Abente 1.^{er} Ayudante del Segundo Bata-
llon, del Regimiento Infanteria de Asturias del que
es Comand.^{te} el Teniente Coronel, D. Luis Fernandez
de Castro, y Coronel el Brigadier D. Pedro de Pouy =
Certifico que Domingo de la Cruz tuvo el sueldo
y el sueldo de su familia, Navarrel el Arcañal
Corregim.^{to} el sueldo de estado soltero, entro á ser-
vir, el dia cinco de mes de febrero de mil ochocientos
diez y ocho, se halló en las acciones de guerra fue
Individuo del Exército, Pronunciador de S. Fernando
y Paso de la Columna móvil, al mando del Sr.
D. Rafael, del Regio; durante su permanencia
en el servicio, ha observado una conducta, y des-
de el mes de mayo de 1820 hta. la fha. de ajustado y
satisfecho de todo, menos de los pluses que le han corres-
pondido hta. el Cuatro de Ag.^{to} del referido año, co-
mo Igualm.^{te} del tiempo anterior, a la primera
fha. indicada por no haberlo sido, las Ferreterias con-
el cuerpo. Heva un mes el haber que le correspon-
de por Racion y marcha y para que conste lo firmo
en Tripulilla á diez y ocho de Enero de mil ochocien-
tos veinte y dos = Pedro de Pouy = D.
Josef Abente
Fernandez, el Castro = el Sr. Ayudante

Josef Alvarado

Concuerda a la Letra con su original a que me he
mito y para que conste lo firmo en Azauechal y
Enese Veinte y Nueve de Abril ochocientos, Veinte y Dos
años

Gregorio Salas

Actos que forman
los señores y señoras
de la Contratación de
Navarro

En la villa de Azauechal a primas de Julio
de mil ochocientos Veinte y dos años en las
Leñas que componen el Ayuntamiento de esta
villa de ella en los nombres expresados sus firmes
Alvarado y de Salas. Que no habiendo ya donde en
terran los cadáveres que fallecen por estar las hermitas
de invierno. Se han situado llenas; que la fabrica
de la Iglesia no tiene fondo alguno en el día para con
tribuir a este establecimiento como lo ha hecho con
tar en sus Cuentas. Que el fondo de Propio no puede
en el día contribuir con nada hacia el mal estado
en q. se obran las labores repartidas a los vecinos
q. la tranquilidad publica esta en la mayor
peligro de estar interrumpida una en una, y por su
poca extensión, causas con temeridad exponer
la Corporación a una fatal Catástrofe; para evi
tar tan anárquicos males inmediatamente se propone
la Contratación del Comercio permanente para
Cumplir con las Reales ordenes del Gobierno
Supremo y con el Político de la Provincia y lo
comunicar hasta con multa si no se lleva a
devido efecto, valiéndose a los Yndios que tienen
esta encomienda como primer enmienda a
en obsequio y respeto a que el Depositario Judicial

nombrado tiene algunos caudales; pantele y me
dianamente para el Sr. D. Juan Yrujo y su familia en
la parte de los mil D. de la gran Comarca de la tierra
pagando suertes y jornales y toda la cuenta
total como se le expira este Establecimiento lo
de la Comarca. A lo dicho acordaron y firmaron
con sus mandos y. Comisarios - Fernando. Ortiz

Juan Gutierrez Pedro Perez Rodriguez
Salazar y Juan

Juan Hermosillo
Vicente Hernandez

Juan Muro

En la villa de Aranchal a veinte de Julio de mil ochocientos
veinte y dos. El Sr. D. Juan Yrujo y su familia que componen el Ayuntamiento
Constitucional de ella cuyos nombres expresaron en sus firmas Acor
daron y dijeron que en virtud de haber fallecido Gregorio Salazar
que inmediatamente servia la Secretaria de Ayuntamiento y sien
do urgente nombrar otro que lo sirva para que los asuntos
del Servicio Nacional sean despachados con la mayor prontu
tud y no haya el mas pequeño atraso en ninguno de lo que
goza que son peculiares a dicha Corporacion, nombraron para
que inmediatamente sirva la referida Secretaria de Ayuntam.
a Antonio Lizaso bajo la condicion de q. Cumpliendo
este cargo con sujecion y a satisfaccion del Ayuntamiento
se le dara en propiedad y se gozara en Pension en
el mes de Noviembre del corriente año A lo dicho
en



y firmaron sus nombres en q. Confieso =
 Juan Gutierrez Pedro Perez Fernando Ortiz
 Sabariego ybanera Rodriguez
 Francisco Muñoz
 Regidor Pedro Gonzalez
 Vicente Hernandez Fui presente
 Antonio Pizarro

Acuerdo En la villa de Arambal a primero de Mayo de mil ochocientos vein-
 te y dos, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de
 ella, cuyos nombres y firmas expresan acordaron y dixeron. Que
 en virtud de lo acordado en veinte de Julio proximo pasado relativo a
 parte interinante la secretaria de Ayuntamiento a Antonio Pizarro hasta el
 fin actual, en q. dando prueba de su conducta e idoneidad y buen de-
 sempeño de la daria a propiedad; y habiendo cumplido lo notamente
 sus deberes a satisfaccion de esta Corporacion, y conceptuados sufi-
 ciente para su desempeño lo nombran y dan posesion a propiedad de
 la indicada secretaria de Ayuntamiento, cuya aceptacion pondra a
 Pizarro a continuacion de este Acuerdo, y lo firmaron sus señores.
 de q. confieso = Pedro Perez Fernando Ortiz
 Juan Gutierrez ybanera

Francisco Muñoz Fui presente
 Antonio Pizarro
 Vicente Hernandez

Accepto en Arambal a 1.º de Mayo de 1822 =
 En la villa de Arambal dia diez de Noviembre en mil ochocientos
 veinte y cuatro y diez y nueve los señores que componen el Ayuntamiento
 Constitucional de ella cuyos nombres expresan sus firmas
 otorgan y dixeron que en atencion a que dice nombran
 de los regidores para el completo del Ayuntamiento Constitu-
 cional el uno por falta de miento a Martin Siles y el otro por

SELO DE OFICIO

4. MRS
AÑO 1822



Salida al efecto con el encargo como Anticipo de la pertenencia
 de al Regim^{to} provincial de trabajo segun prescribe la ley a tan
 Alde de sus atribuciones como ya se, se convocan a los electores nom-
 brados en la Junta parroquial del año pasado, los mismos q^e nombraron
 el Ayuntamiento actual afin a que el domingo 8 proximo oer y siere al lo
 mismo al do que al compaña concurran a las Casas consistoriales a
 nombrar los dos Regidores Regidores para cuyo fin se convocan
 por el presente seio bista al Aguacil mayor Juan Salas afin a
 que los haga saber lo acordado en este dia y lo firmasen con
 sus es asf. certifico =

Manfrediroy Pedro Lucas Fernando Ortiz
 Sabarza y Banera Rodrig. Z
 Vicente Heron Juan Martinez Paul de la Reg^{ta}
 Pedro Gonzalez
 Fui presente
 Antonio Barroto

En este dia sin que la bida prevencion en el Acuerdo anterior al
 Aguacil mayor Juan Salas para la citacion q^e se manda a que
 certifico =

Barroto


En la villa de Aracena dia diez y siete de Mayo de dos años a las
 sequencia del Acuerdo que antecede, se reunieron los señores que
 componen el Ayuntamiento Constitucional de ella, y los Electores
 nombrados en la Junta Parroquial del año proximo anterior a fin
 de nombrar los dos Regidores vacantes por los motivos expresados
 de dicha Acorda, y manifestaron algunos electores, que dudaban
 si a ellos pertenecian el hacer esta eleccion; que se consulto
 para no errar en materia tan delicada, ni infringir la Constitucion

cion; y vista por sus Mercedes esta exposicion Diferon:
 Que en virtud de q. se acaba de recibir la orden del Sr. Rey
 es q. no hay ya dia festivo antes de la Junta Paroquial q.
 debe celebrarse el Domingo proximo de Diciembre para el
 Ayuntamiento entrante del año de mil ochocientos veinte
 y tres, se suspenda este nombramiento; y los electores q.
 resulten en esta Junta hagan la eleccion del completo del
 Ayuntamiento. Y lo firmaron con sus votos de que

Corlejas	Pearra	Rodriguez
Hernandez	Munoz	Senal de + del Rey
		Pedro Gonzalez

Acuerdo En la Villa de Bebadal dia veinte de Mayo de mil
 ochocientos veinte y dos; reunidos los señores q. componen
 el Ayuntamiento Constitucional de ella, acordaron y
 Diferon: Que a consecuencia de la solicitud pliego D.
 Santos Martin Cirujano Titular de la Villa de Campaña

hario solicitando verca q. se admita en esta Villa, y viendo la
necesidad q. hay de esta facultad, y a los Informes q. se han
tomado de su honrada, acreditada condita y puntual de-
compeno de sus obligacionez se acoge, nombra y admite
como a tal Civiano titular de esta Villa para q. opere en
preferencia como tal; y luego q. esta Corporacion se halle muy
derasgada de los gravos regios q. le rodean se le hara la
competente Contesta y ex. ^{ra}, y q. el presente Secretario con-
tifique en el presente Libro Capitular la legacion de su titulo.
No firmaron sus Chos de que certifico =


Antonio Pizarro
Rodrig. ^z Señal del Rey.
Rodrig. ^z Rey. Pedro Pua.
Fui presente
Antonio Pizarro

Acuerdo de la Villa de Azuñal dia veinte y quatro de Nov. de
mil ochocientos veinte y dos; remitiendo los señ. q. componen el
Ayuntamiento Constitucional de ella Azuñal y dijeron:
Que el Domingo proximo primero de Diciembre debe cele-
brarse la Junta Parroquial segun previene el articulo ter-
cers de la Constitucion politica de la Monarquia Espan-
ola, y la Real orden señalada con el numero cinco setenta
y seis referida en el año anterior, para nombrar los nueve
Electores q. han de elegir al Ayuntamiento Constitucional
del año proximo venidero, publicarse por voz del Reo-
Publico, y fijarse todos en los parafos de costumbre para
que llegue a noticia de todos, q. en el citado dia al toque
de campana se reman todos los Ciudadanos a el ejercicio
de sus Dros. en la Plaza de la Constitucion para asistir
a la Unica del Espiritu Santo, y conchida, vuelvan

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1822

al mismo paraje a prestar su voto como presione
el artículo quaranta y ocho de la misma Constitución;
y el sábado treinta del corriente se pare recado al Sr. D.
el Alguacil Mayor, para q. celebre la dicha Misa a las
ocho de su mañana, luego q. los Audadores y Ayuntamto.
este en la Iglesia, como se manda en el artículo sep-
timo de la expresada Circular; y en quanto a las demas
provisiones y disposiciones q. tenga q. tomar este
Ayuntamto. le acordara en el expresado dia treinta. 76.
Lo firmaron sus Aud. de q. califica =

Senal del del. Preg.^o

Pedro González

Fui presente

En dicho dia se publico el mandado, y se firmaron los Aud.
previos de q. califica =

En el dia 1.º de Diciembre de 1822 se decho y ano, comparecieron
Juan Salas Alguacil Mayor, y dijo habia parado el recado
previo en el Ayuntamiento al Sr. D. Juan Barro, y lo firmo de
q. califica = Sr. D. Piarró = O. C.

En el mismo dia treinta de Mayo y ano, recado el

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1822

Syuntamiento Constitucional, Acordó: Que se publique bando q.
manara á la hora citada se hallen reunidos los Ciudadanos en la
Plaza de la Constitución, para acompañar á la ciudadanía esta
sacrosanta, que nadie salga á trabajar al campo bajo la multa de
quatro Ducados; que las tabernas y Casas de bebida se cierran
esta noche, y no se abran hasta concluida la votación, no deya
quando vino ninguno sino para algunos refrescos, y esto con papalote
de la Plaza bajo la misma multa, que todoj guarden el silencio
y tranquilidad, y el q. contraviniere será castigado con el rigor
de la Ley. Yo firmamos en virtud de q. certifica =

Salamanca

León

Gerónimo Ortiz

Rodríguez

Hernández

Muñoz

Señal de + del Pape

Pedro Juan

Fui presente

Antonio Priano

En dho día se publicó el bando mandado de que certifica =

En la Villa de Azuadral día primero de Diciembre de mil ochocientos
veinte y dos; llegada la hora señalada en ley ant. Acordó, se
constituyeron los S.^{os} del Ayuntamiento Constitucional de ella, con asisten-
cia del Sr. D. Juan Tiburcio Lobato Jefe de Cruz, por indisposición
del Sr. cura Parroco, se pasó á la Iglesia Parroquial, y se celebró
una Misra solemnemente de espíritu Santo, y concluida, regresaron
á la Plaza de la Constitución á dar principio á las votaciones de
sus escrutadores y un secretario, y presentándose á Ciudadanos Juan
Garate Jefe votaba por escrutadores á D. Juan. Priano Pape, y D.
Sebastian Becerra, y por secretario á D. Antonio Priano

Bart. Marrufo voto p[er] escrutador[um] a D. Fran. Chis Chis
 y D. Sebastian Becerra, y p[er] secretario a D. Juan Antonio
 Auto. Ferrer voto p[er] escrutador[um] a D. Fran. Chis
 Ferrer, y D. Sebastian Becerra, y p[er] secretario a D. Juan Antonio
 Fernando Becerra voto p[er] escrutador[um] a D. Fran. Chis Chis,
 y D. Sebastian Becerra, y p[er] secretario a D. Juan Antonio
 Juan Chordian voto p[er] escrutador[um] a D. Sebastian Becerra y D.
 Fran. Guesman, y p[er] secretario a D. Juan Antonio
 Juan Gra Perez voto p[er] escrutador[um] a D. Sebastian Becerra,
 y D. Fran. Chis Chis, y p[er] secretario a D. Juan Antonio
 Juan. Barq. voto p[er] escrutador[um] a D. Sebastian Becerra
 y D. Fran. Chis Chis, y p[er] secretario a D. Juan Antonio
 Pedro Gons. voto p[er] escrutador[um] a D. Fran. Chis Chis, y D.
 Sebastian Becerra, y p[er] secretario a D. Juan Antonio
 Juan. Chumoz voto p[er] escrutador[um] a D. Fran. Chis Chis, y D.
 Sebastian Becerra, y p[er] secretario a D. Juan Antonio
 Joaquin Alir Cab. voto p[er] escrutador[um] a D. Fran. Chis Chis,
 y D. Sebastian Becerra, y p[er] secretario a D. Juan Antonio
 Sebastian Caballero voto p[er] escrutador[um] a D. Fran. Chis Chis,
 y D. Sebastian Becerra, y p[er] secretario a D. Juan Antonio
 Alonso Piquero voto p[er] escrutador[um] a D. Sebastian Becerra
 y D. Fran. Chis Chis, y p[er] secretario a D. Juan Antonio
 Jose Ferrer voto p[er] escrutador[um] a D. Sebastian Becerra y
 D. Fran. Chis Chis, y p[er] secretario a D. Juan Antonio
 Juan. Diaz voto p[er] escrutador[um] a D. Fran. Chis Chis y D.
 Sebastian Becerra, y p[er] secretario a D. Juan Antonio
 Auto. Ferrer may. voto p[er] escrutador[um] a D. Felipe Soliz y
 D. Fran. Chis Chis, y p[er] secretario a D. Juan Antonio
 Juan Chordian voto p[er] escrutador[um] a D. Felipe Soliz y

y D. Fran.º Quiñones Flores P.º y por P.º. a D.º. Priano
Ant. Priano voto por secretaría a D.º. Felipe Soliz y D.º. Fran.º
Quiñones, y por P.º. a D.º. Priano

Juan Rodríguez de los ríos por secretaría por D.º. Fran.º Quiñones
y D.º. Sebastian Priano, y por P.º. a D.º. Priano

En cuyo estado, y no habiéndose presentado mayor número al nombre
número de secretaría y P.º. se procedió al escrutinio, y resultaron
seis votos D.º. Fran.º Quiñones Flores P.º. con diez y siete votos, y D.º. Sebastian
Priano con quince, y Antonio Priano por secretaría con diez y siete
f. con los q. han compuesto la mayoría, lo q. se mandó publicar, y q.
inmediatamente se presenten los dichos en la Junta para seguir con las
elecciones de los nueve electores, para cuyo efecto el Magistral Mayor Juan
Salas pasará inmediatamente a traerlos, saber su nombre, y lo firmaron
los señ. de q. certifica =

Fran.º Quiñones
Salas

Sebastián Priano
Flores

D.º. Juan Ribero
Lorenzo

Fui presente
Antonio Priano

Inmediatamente pasó el recado acordado en la ant.ª dilig.ª al
Magistral Mayor Juan Salas, a D.º. Fran.º Quiñones Flores P.º. y
D.º. Sebastian Priano, a q. certifica = y se publicó esta elección
por voz de D.º. Juan Manuel Rodríguez de los ríos, a q. también certifica =

Acto continuo se presentaron D.º. Fran.º Quiñones P.º. y D.º. Sebastian
Priano secretarías electos, y hechas saber sus nombres, y si
aceptaban y aceptaron el cargo para q. han sido nombrados,
y a su consig. mandó el Sr. Presidente se procediese a la vota-
ción de los nueve electores, y lo firmaron de q. certifica =

Salas D.º. Juan.º Ruiz
Flores

Sebastián Priano
Fui presente
Antonio Priano

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1822

Seguida el Sr. Presidente preguntó á los Ciudadanos si habian
y exponia alguna queja relativa á coches ó soborno para
que lo elijan recoger a persona determinada, y contestando
todos que no, se procedió á la votacion y resultó en los terminos
siguientes

Se levantó el Sr. D. Juan de Dios y voto por los siguientes

D. Juan de Dios

D. Juan de Dios

D. Sebastian Ponce

D. Felix Castañeda

D. Antonio Gallo

Ant. Dionisio Rodriguez

Joquin Rodriguez

D. Sebastian Ponce

José Inda

J. Salas

Tras cesar los votos por D. Juan de Dios

D. Juan de Dios

D. Sebastian Ponce

D. Felix Castañeda

D. Antonio Gallo

Ant. Dionisio Rodriguez

Joquin Rodriguez

D. Sebastian Ponce

José Inda

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1822

Antonio Verdian voto p. D. Fran.º Chua Hoya
D. Fran.º Perez Guzman
D.º Felipe de Soliz
D.º Sebastian Becerra
D.º Felix Castañeda
D.º Ant.º ortiz lab.º
Ant.º Dionisio Rodrig.
Joquin Rodriguez
Pedro Verdian voto

Salame


Bart.º Chacra voto p. D. Fran.º Chua Hoya
D.º Fran.º Perez Guzman
D.º Sebastian Becerra
D.º Felix Castañeda
D.º Ant.º ortiz lab.º
Joquin Rodrig.
Pedro Verdian voto
Jose Yndia
Ant.º Dionisio Rodrig.

Salame


Antonio Horna voto p. D. Fran.º Chua
D.º Fran.º Perez Guzman
D.º Felipe de Soliz

D. Sebastian Decena

D. Felix Castañeda

D. Ant.º s.º de Cab.

Ant.º Dion.º Rodrig.º

Joquin.º Rodrig.º

Pedro Medon m.º

Subscribo

[Signature]

Fran.º Flores voto p.º D.º Fran.º Juan.º Flores

D.º Fran.º Perez Juan

D.º Felix Castañeda

D.º Ant.º s.º de Cab.

D.º Sebastian Decena

Ant.º Dionisio Rodrig.º

Joquin.º Rodriguez

Pedro Medon m.º

Jose India

Subscribo

[Signature]

Antonio Horn m.º voto p.º D.º Fran.º Juan.º Flores

D.º Fran.º Perez Juan

D.º Felipe de S.º

D.º Sebastian Decena

D.º Antonio s.º de Cab.

Antonio Dionisio Rodriguez

Jose India

Pedro Verdugo uenosa
 Joaquin Rodriguez Antonio Hernandez
 Sabany

Juan Rodriguez leal voto p^o D^o Fran^{co} P^orra Guzman
 D^o Fran^{co} P^orra Guzman
 D^o Felipe de Solis
 D^o Sebastian P^orra Guzman
 D^o Auto^o alba lab^o
 Auto^o Dionisio Rodrig^o
 Jose Yndia
 Pedro Verdugo uenosa
 Joaquin Rodriguez
 Sabany

Juan Verdugo voto p^o D^o Fran^{co} P^orra Guzman
 D^o Fran^{co} P^orra Guzman
 D^o Felipe de Solis
 D^o P^orra Guzman
 D^o Sebastian P^orra Guzman
 D^o Auto^o alba lab^o
 Auto^o Dionisio Rodrig^o
 Joaquin Rodriguez
 Pedro Verdugo uenosa
 Sabany

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1822

Joquin Ortiz lab. vota por D.º Fran.º Juan Guerra
D.º Fran.º Quir
D.º Sebastian Pizarra
D.º Felipe Saliz
D.º Felix Castaneda
Pedro Merchan mendi
Joquin Rodrig.
Jose Andia
Ante Domingo Rodrig.
Salamanca Joquin Ortiz Casallero

Angel Murga vota por D.º Felipe de Saliz
D.º Sebastian Pizarra
D.º Fran.º Quir Flores
D.º Fran.º Juan
D.º Ante gtrn lab.
Joquin Rodriguez
Ante Domingo Rodriguez
Pedro Merchan mendi
Jose Andia

Salamanca Angel Murga

Juan Garols vota por D.º Fran.º Quir Flores

SELLO DE OFICIO



4. MRS
AÑO 1822

D. Juan Pérez Guzman
 D. Felipe Soliz
 D. Felis Castañeda
 D. Sebastian Picoana
 D. Ant.º ortiz Cab.
 Auto. Dim.º Rodríguez
 Joaquina Rodríguez
 Pedro Chordán menea
~~Salazar~~
 Juan Casco

José Flores voto por D. Juan Ruiz Flores
 D. Juan Pérez Guzman
 D. Sebastian Picoana
 D. Felis Castañeda
 D. Ant.º ortiz Caballero
 Auto. Dim.º Rodríguez
 Joaquina Rodríguez
 Pedro Chordán menea
 D. Felipe Soliz
 Salazar

Antonio Maria Bardon voto por D. Juan Ruiz Flores
 D. Juan Pérez Guzman
 D. Sebastian Picoana
 D. Felis Castañeda
 D. Ant.º ortiz Cab.

Antonio Dionisio Rodriguez
Joakin Rodriguez
Pedro Merchan merna
Jose India

Salamanca


Juan Garcia Perez odo p. D. Fran.º Pina Hony
D. Fran.º Perez Juanan
D. Sebastian Pecera
D. Felix Castaneda
D. Auto odo lab.
Joakin Rodriguez
Pedro Merchan merna
Auto Dionisio Rodriguez
Jose India

Salamanca
 Juan Garcia

Jose odo odo p. D. Fran.º Perez Juanan
D. Fran.º Pina Hony
D. Felipe de Solis
D. Felix Castaneda
D. Sebastian Pecera
D. Auto odo lab.
Auto Dionisio Rodriguez
Joakin Rodriguez
Pedro Merchan merna

Salamanca


Juan Maqueda voto por D. Felipe de Soliz

D. Sebastian Becerra

D. Fran. Ruiz Flores

D. Fran. Perez Guzman

D. Ant. Gut. Cab.

Joquin Rodriguez

Ant. Dominis Rodrig.

Pedro Merchan mendi

Jose Padia

Salamanca

Juan Maqueda

Juan Cortijo voto por D. Felipe de Soliz

D. Sebastian Becerra

D. Fran. Ruiz Flores

D. Fran. Perez Guzman

D. Ant. Gut. Caballero

Joquin Rodriguez

Ant. Dominis Rodrig.

Pedro Merchan mendi

Jose Padia

Salamanca

Juan Merchan voto por D. Felipe de Soliz

D. Sebastian Becerra

D. Fran. Ruiz Flores

D. Fran. Perez Guzman

D. Ant. Gut. Caballero

Joquin Rodriguez

Antonio Dominis Rodrig.

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1822

Pedro Marchan menor

Toñe Yndia

Salamanca

Diego Marchan voto por D. Fran. Luis Flores

D. Fran. Perez Guzman

D. Felipe de Soliz

D. Sebastian Oceano

Ant. Dionisio Rodrig.

Joquin Rodriguez

Pedro Marchan menor

D. Ant. Gutierrez Cab.

Toñe Yndia

Salamanca

Fran. Cabezas voto por D. Fran. Luis Flores

D. Fran. Perez Guzman

D. Felipe de Soliz

D. Sebastian Oceano

Ant. Dionisio Rodrig.

Joquin Rodriguez

Pedro Marchan menor

D. Ant. Gutierrez Cab.

Toñe Yndia

Fran. Cabezas

Salamanca

SEILO DE OFICIO



4. MRS
AÑO 1822

Manuel Fuentes voto por D. Fran. Quir Flores
 D. Fran. Perea Guzman
 D. Felipe de Salis
 D. Sebastian Perea
 Ant. Dionisio Rodriguez
 Joaquin Rodriguez
 Pedro Merchan mendi
 D. Ant. p. Caballero
 Jose India
 Salas

Pedro Maizy voto por D. Fran. Quir Flores
 D. Fran. Perea Guzman
 D. Felipe de Salis
 D. Sebastian Perea
 Ant. Dionisio Rodriguez
 Joaquin Rodriguez
 Pedro Merchan mendi
 D. Ant. p. Cab.
 Jose India
 Salas

Man. Ferrado voto por D. Fran. Quir Flores
 D. Fran. Perea Guzman
 D. Sebastian Perea
 D. Felix Castaneda

D. Int.º vltia Cab.
Antonio Domingo Rodrig.
Joaguin Rodriguez
Pedro Marchan maura
D. Felipe de Solis

Salam


Lvarez suava voto por D.º Fran.º Ruiz Flores
D.º Fran.º Vera Guzman
D.º Sebastian Becerra
D.º Felix Castaneda
D.º Int.º vltia Caballero
Antonio Domingo Rodrig.
Joaguin Rodriguez
Pedro Marchan maura
D.º Felipe de Solis

Salam


Juan Rodriguez voto por D.º Fran.º Ruiz Flores
D.º Fran.º Vera Guzman
D.º Sebastian Becerra
D.º Felix Castaneda
D.º Int.º vltia Cab.
Antonio Domingo Rodrig.
Joaguin Rodriguez
Pedro Marchan maura
D.º Felipe de Solis

Salam


Pinto Parquer voto por D.º Fran.º Ruiz Flores

D. Fran.º Perer Guzman
 D. Sebastian Becerra
 D. Felix Castañeda
 Ant.º Domingo Rodrig.
 Joaquin Rodriguez
 Pedro Merchante muna
 D. Felipe de Soliz
 D. Ant.º Gutierrez Caballero
 Salamanca



Sebastian Caballero voto por D.º Fran.º Gutierrez Flores
 D.º Fran.º Perer Guzman
 D.º Sebastian Becerra
 D.º Felix Castañeda
 Antonio Domingo Rodrig.
 Joaquin Rodriguez
 Pedro Merchante muna
 D.º Felipe de Soliz
 D.º Ant.º Gutierrez Caballero
 Salamanca

Pedro Charin voto por D.º Sebastian Becerra
 D.º Fran.º Gutierrez Flores
 Joaquin Rodriguez
 D.º Fran.º Perer Guzman
 D.º Felix Castañeda
 Ant.º Domingo Rodriguez
 Pedro Merchante muna
 D.º Felipe de Soliz
 D.º Ant.º Gutierrez Caballero
 Salamanca

Así, según no procurándose mayor cantidad de los antedichos

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1822

à dar sus votos, el Sr. Presidente leyó manifestò en alta voz una
ley y hasta tres veces se acercaron à votar, y no habiéndose ninguno
de lo hiciera por estar casi desierta la Junta Puro qual
por los pocos individuos q. habian quedado prescates, los q. respon-
sion habian estado, y no habia ninguno q. lo hiciera, se
hicieron mandos y mandaron se cerrase la votación; y q.
se procediese inmediatamente al escrutinio de los electos; que veni-
endo resultaron los siguientes D. Juan. C. Ruiz Flo-
res con veinte y nueve votos, D. Juan. Ponce Guzman con
veinte y nueve, D. Sebastian Becerra con veinte y nueve, An-
tonio Dionisio Rodriguez con veinte y nueve, Pedro de Montan
prensa con veinte y nueve, Joaquin Rodrig. con veinte y nueve
D. Felipe de Soliz con veinte y tres, D. Antonio Estri loba
blas con veinte y ocho, y D. Felix Castaneda con diez y nueve
cuya eleccion se manifestó à los concurrentes de dicha
Junta en alta voz por el Sr. Presidente para intelig. de todos.
Y lo firmaron el Sr. Presidente y secretarios de q. certifico =

Francisco Salamea D. Juan. C. Ruiz
Flores

Jos. Sebastian Be-
cerra

Fui presente
Antonio Pirano

En la Villa de Azuñal dia ocho de Diciembre de

SELLO DE OFICIO

4. MRS
AÑO 1822



Mil ochocientos veinte y dos reunidos los señores de Ayuntamiento. Condi-
 tucional de ella acordaron y dijeron: Que para llevar a efecto lo que
 precisan la licitar sumero ciento setenta y seis, se entregue lista al
 Alguacil Mayor Juan Salas para convocar a los electores, a fin de que
 esta tarde a las tres de ella se hallen en las Casas de Ayuntamiento para
 que nombren los Indios que han de componer el Ayuntamiento del año proxi-
 mo entrante de mil ochocientos veinte y tres. Lo firmaron y sellaron de
 g. certifica =

Salas *Perez* *Rodrigz*
Hernandez *Franc. Muñoz* *Ant. de + del Rey*
Pedro Gonzalez
Fuente
Antonia Pizarro

Quedando entregada la lista mandada en el Senado ante el Alguacil
 Mayor Juan Salas de g. certifica =
Pizarro

En la expresada Villa desta dia diez y uno, siendo las tres de la
 tarde se reunieron los electores con el Sr. Presidente y demas Indios.
 de Ayuntamiento en las Salas capitulares para llevar a efecto lo man-
 dado en el Senado ant^o; y a su virtud se dio principio a la
 votacion para escrutadores los que recibieron el Sr. Don Juan Gu-
 tierres Salamanca como Presidente, y D. Juan Pizarro Florez, co-
 mo elector con mayor numero de votos, y todo fue en el orden siguiente
 D. Juan Pizarro Florez voto para escrutadores a D. Sebastian Pecora,
 cura, y D. Juan Perez de Guzman.
 Felipe de Solis voto para lo mismo a D. Sebastian Pecora, y

D. Fran.º Civer de Guzman

D. Fran.º Civer de Guzman voto para contadary a D. Sebastian
Pecora, y D. Fran.º Civer Flores

D. Sebastian Pecora voto por D. Felipe de Soliz, y D. Fran.º Civer de Guzman

D. Antonis otro cab.º voto por D. Felipe Soliz, y D. Fran.º Civer de Guzman

D. Felix Castaneda voto p.º D. Felipe Soliz, y D. Fran.º Civer de Guzman

Antonis Diniaris Rodrig.º voto p.º D. Fran.º Civer de Guzman, y D. Sebast.º Pec.

Pedro Merchan mena voto p.º D. Fran.º Civer de Guzman y D. Sebastian Pecora

Toaq.º Rodrig.º voto por D. Fran.º Civer de Guzman y D. Sebastian Pecora

Y examinados los votos anteriores, resultan ser electos para
contadary D. Fran.º Civer de Guzman y D. Sebastian Pecora

y ocupando cada uno su asiento si principio la votacion de Con-
cejalos en el orden siguiente

D. Fran.º Civer Flores voto para Alcalde primero a D. Anto-
nitis Caballero

D. Felipe de Soliz voto para dos lugares a Fran.º Civer Flores

D. Fran.º Civer de Guzman voto para dos lugares a Fran.º Civer Flores

D. Sebastian Pecora voto para dos lugares a Fran.º Civer Flores

D. Antonitis cab.º voto para dos lugares a Fran.º Civer Flores

D. Felix Castaneda voto para dos lugares a Fran.º Civer Flores

Ant.º Diniaris Rodrig.º voto p.º dos lugares a Fran.º Civer Flores

Pedro Merchan men.º voto para dos lugares a Fran.º Civer Flores

Toaq.º Rodrig.º voto para dos lugares a Fran.º Civer Flores

Y vista la ant.º votacion resulta ser electo para Alcalde primero
a Fran.º Civer Flores

se paro al momento de Ale.º segundo

D. Fran.º Civer Flores voto para Ale.º segundo a Toaq.º Rodrig.º Ortega

D. Felipe de Soliz voto para dos lugares a Toaq.º Rodrig.º Ortega

D. Fran.º Civer de Guzman voto p.º dos lugares a Toaq.º Rodrig.º Ortega

D. Sebastian Becerra voto p. dos lugares a Joaquin Rodrig. Ortega
D. Ant. vitor Cab. voto p. dos lugares a Joaquin Rodrig. Ortega
D. Felix Castañeda voto para dos lugares a Joaquin Rodrig. Ortega
Ant. Dionisio Rodrig. voto p. dos lugares a Joaquin Rodrig. Ortega
Pedro Merchan men. voto p. dos lugares a Joaquin Rodrig. Ortega
Joaquin Rodrig. voto para dos lugares a D. Ant. vitor Caballero.
Por lo q. resulta ser elido para el d. segundo a Joaquin Rodrig. Ortega
lo q. igual m. de publico es el d. Presidente, y se procedio al nombramto
del Reg. suplente por el Sr. Hermosilla

D. Fran. Luis Flores voto para dos lugares a Fern. vitor Buenavida
D. Felipe de Soliz voto para dos lugares a Fern. vitor Buenavida
D. Fran. Pizar y Guzman voto p. dos lugares a Fernando vitor Buenavida
D. Sebastian Becerra voto p. dos lugares a Fernando vitor Buenavida
D. Ant. vitor Cab. voto p. dos lugares a Fern. vitor Buenavida
D. Felix Castañeda voto p. dos lugares a Fernando vitor Buenavida
Ant. Dionisio Rodrig. voto p. dos lugares a Fernando vitor Buenavida
Pedro Merchan men. voto p. dos lugares a Fernando vitor Buenavida
Joaquin Rodrig. voto p. dos lugares a Fernando vitor Buenavida
Por lo q. resulta ser elido para dos lugares a Fernando vitor Buenavida,
lo q. tambien publico es el d. Presidente, y se procedio al nombramto
de la g. por el fallecimto de Martin Soliz.

D. Fran. Luis Flores voto p. dos lugares a Diego Rodriguez Leal
D. Felipe de Soliz voto para Diego Rodriguez Leal
D. Fran. Pizar y Guzman voto p. Diego Rodriguez Leal
D. Sebastian Becerra voto p. Diego Rodriguez Leal
D. Ant. vitor Cab. voto para Diego Rodriguez Leal
D. Felix Castañeda voto para Diego Rodriguez Leal
Ant. Dionisio Rodrig. voto para Diego Rodriguez Leal
Pedro Merchan men. voto p. Diego Rodriguez Leal
Joaquin Rodrig. voto para Diego Rodriguez Leal
Por lo q. resulta ser elido para dos lugares a Diego Rodriguez Leal
lo q. tambien publico es el d. Presidente, y se procedio al nombramto de
el primer Reg. por modo de ley cesante.



- D. Fran. Anir Flores votó p.^o de duplices a José Yndia
- D. Felipe de Salas votó por José Yndia
- D. Fran. Cerezo de Guzman votó p.^o José Yndia
- D. Sebastian Picara votó por José Yndia
- D. Auto. sitia. Cab. votó por José Yndia
- D. Felis Castañeda votó por José Yndia
- Aut. Dimisio Rodrig.^o votó por José Yndia
- Pedro Merchán menor votó por José Yndia
- Joag.^o Rodrig.^o votó por José Yndia
- Por lo q. resulta sea electo para dos duplices a
lo q. igualmente publico el s.^o Brind.^o y se procedió al nombramiento
de Regidor segundo
- D. Fran. Anir Flores votó p.^o de duplices a Pedro Merchán menor
- D. Felipe de Salas votó por Pedro Merchán menor
- D. Fran. Cerezo de Guzman votó por Pedro Merchán menor
- D. Sebastian Picara votó por Pedro Merchán menor
- D. Auto. sitia. Cab. votó por Pedro Merchán menor
- D. Felis Castañeda votó por Pedro Merchán menor
- Aut. Dimisio Rodrig.^o votó por Pedro Merchán menor
- Pedro Merchán men.^o votó por Auto. Dimisio Rodriguez
- Joag.^o Rodrig.^o votó por Pedro Merchán menor
- Por lo q. resulta sea electo para dos duplices a Pedro Merchán
menor lo q. tambien publico el s.^o Brind.^o y se procedió al nombramiento
de Regidor tercero
- D. Fran. Anir Flores votó p.^o de duplices a Miguel Salas
- D. Felipe de Salas votó por Miguel Salas
- D. Fran. Cerezo de Guzman votó por Miguel Salas
- D. Sebastian Picara votó por Miguel Salas
- D. Auto. sitia. Cab. votó por Miguel Salas
- D. Felis Castañeda votó por Miguel Salas



Aut. Dionisio Rodrig.^o voto por Chiquel Salaz
 Pedro Merchán mena voto por Chiquel Salaz
 Joaquin Rodrig.^o voto por Chiquel Salaz
 Por lo q. resultó ser duto para el triple a Chiquel Salaz
 lo q. tambien se publico por el S. Provis.^o, y se procedio al nombramiento del Sindico

D. Fran. Luis Flores voto p. el triple a Fran. Ant. Barafas
 D. Felipe de Soliz voto por Fran. Ant. Barafas
 D. Fran. Juan de Guzman voto por Fran. Ant. Barafas
 D. Sebastian Picera voto por Fran. Ant. Barafas
 D. Ant. Ant. Caballero voto por Fran. Ant. Barafas
 D. Felix Castañeda voto por Fran. Ant. Barafas
 Aut. Dionisio Rodrig.^o voto por Fran. Ant. Barafas
 Pedro Merchán mena voto por Fran. Ant. Barafas
 Joaquin Rodrig.^o voto por Fran. Ant. Barafas
 Por lo q. resultó ser duto p. el triple a Fran. Ant. Barafas

En mayor termino se conduyeron esta votacion, y resultaron reelectos para Alcalde primero a Fran. Luis Flores para segundo Joaquin Rodriguez, para Regidor suplente por Luis Hermosilla a Fernando Ant. Vicenavida, idem por fallido de Chastin Soliz, a Diego Rodriguez Leal, idem por el primero de los cesantes a Jose Andia para segundo a Pedro Merchán mena, para tercero a Chiquel Salaz, y para Sindico a Fran. Ant. Barafas segun resulta del escrutinio practicado

y publicaciones hechas por el S. Presidente, en cuya conformidad se concluyó esta acta que firmaron los electores con D.º Sr.ª, de q.º certifica

10

Juan Gutiérrez

Juan Perea

Salazar

ca. Sumarero

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Flores, Feliz de

Jos. Castañeda

Felipe de Salas

Antonio de la Cabañero

Joaquin Rodríguez

Pedro Merchante

interrog.

Antonio Rodríguez

Fui presente

Antonio Pinarola

Acuerdos

En la villa de Alcañal, día treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos veinte y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento Constitucional de ella, acordaron y dijeron: Que debían en el día de mañana entrar á ejercer sus funciones los Alcaldes Propios y Sindicos q.º debían componer el Ayuntamiento del año proximo de mil ochocientos veinte y tres segun previene la Constitucion Política de la Monarquía Española, el presente Secretario entregará lista de los electores de Alcañal Mayor Juan Salas, para q.º los cite á que comparezcan en el día de mañana á las diez de ella á las Casas Consistoriales á tomar posesion de sus respectivos empleos, citados igualmente

20
a D. Felix Castañeda y D. Juan Antonio Pecora
para q'ala citada hora concurren en caso de Festivo.

Yo firmaron sus autos de q. certifico =

Juan Antonio Pecora Pedro Lera Fernando Ortiz
Salamanca y Rodas

Fran. Maria J. del Rey
Pedro Jimenez

Fui presente
Antonio Piarrero

Yo continuo entregue la lista mandada a el aut. Juan de
al Alguacil Mayor Juan Salas de q. certifico =

Piarrero

Compa. En la expresada Villa dho dia muy yano, compareció el Alguacil
al mayor Juan Salas, y Dixo: Havia citada a todos los Judios
comprehendidos en la lista q. se le entrego. y para q. conste lo por
q. p. dilig. q. firmo de q. certifico =

Juan Salas

Piarrero

Antonio Piarrero Secretario del Ayuntamiento Constitucio-
nal de esta Villa de Azuñchal mi vecindad &c =

Certifico: Que por tran. entre sanguinos se me ha exhibi-
do un recibo que a la letra es el siguiente =

Recibo Regimiento Yfanteria del Principe = Casa de Puntos =
Recibi del Comisionado del Arzobispado al substituto Toré
Fexero en lugar del Punto Juan Maria entre quinto por
la misma que venia a reemplazar a Antonio Marruf. y
para que lo haga constar en su Pueblo, y pueda re

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1822

gresar á el Rey la presente en Badajoz á quinze de
Diciembre de mil ochocientos veinte y dos = el Feriante
Coronel Capitan apovante = Casimiro del Castillo =

Comienda lo copiado á la letra con su original q. devolvi
al exhibente por cuyo recibio firma á q. me remite. Y para que
conste, y en virtud de mandado Judicial ponga la presente certifi-
cacion en expresada Villa de Bebadal dia veinte y uno de
Diciembre de mil ochocientos veinte y dos = cummado = uno = vale =

Recibi =

Antonio Pizarro

Francisco
Sanz
Sanz



SELLO DE OFICIO



4. MRS
AÑO 1822